

LA ESPAÑA MEDICA.

Periódico de Medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias auxiliares.

OFICIAL DE LA ACADEMIA QUIRURGICA CESARAUGUSTANA.

REDACCION: CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA NUM. 31, CTO. 2.º

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30 DE CADA MES.

Madrid.

Provincias.

	Un trimestre.	Un semestre.	Un año.
Adelantado.			
A domicilio.	12	22	40
ULTRAMAR.	UN AÑO 100 RS.	ESTRANJERO.	UN AÑO 80 RS.

	Un trimestre.	Un semestre.	Un año.
Adelantado.			
Por corresposal.	15	30	60
En la Redaccion.	15	27	52

ADVERTENCIA.

Debemos advertir á algunos señores suscritores contra los que se han librado letras con fecha 10 del corriente, y de que se les ha dado aviso el mismo dia, que el importe de su giro es en general por los tres meses de abril, mayo y junio en que se les ha remitido La España médica por no haber dicho nada en contrario, y por otros tres anticipados; medio el mas beneficioso para sus intereses, aunque no lo sea tanto para el periódico cuyas suscripciones han debido hacerse adelantadas.

SECCION DE MEDICINA Y CIRUJIA.

Clinica de D. Melchor Sanchez de Toca.

Aneurisma de la arteria humeral consecutivo á una sangria de brazo. Ligadura de dicha arteria. Gangrena del miembro torácico derecho. Amputacion por la articulacion escápulo-humeral. Observacion recogida por el alumno interno de dicha clinica D. Luis V. de Aránsolo y Aranguren.

A principios del mes de marzo del año actual, ocupó la cama núm. 21 de la clinica del Sr. Sanchez Toca, una mujer natural de Vitoria, de 29 años de edad, temperamento linfático-nervioso, constitucion activa y dos veces casada.

En la niñez, tuvo sarampion y viruelas, que al parecer no dejaron en su organismo ninguna huella patológica. En tal estado permaneció su salud (segun relacion de la enferma) hasta el año 1848 en que, con motivo de haber sido reducido á prision su primer esposo, se vió atacada de un accidente epileptiforme, del que en un solo dia tuvo mas de treinta accesos. Esto dió ocasion, para que se la practicase una sangria del brazo derecho, cuya cisura fué tan grande, que costó algun tiempo y no poco trabajo, el de tener la hemorragia, á pesar de una buena compresion ejercida en la parte. Trasladada en esta disposicion desde la carcel, donde habia tenido lugar el acceso, hasta su casa, principió á experimentar

dolores violentos é intermitentes en el punto herido: al poco tiempo se apoderó del brazo una tumefaccion dolorosa que impedia completamente sus movimientos, y así permaneció por espacio de mas de dos meses, terminando, al fin, por supuracion la inflamacion de los bordes de la herida.

A los tres meses de practicada la sangria, cesaron ya los síntomas inflamatorios; pero en el punto inmediato á la cisura, como á dos milímetros á la parte interna de la vena basilica mediana, apareció un tumor duro y resistente del volumen de un guisante, con pulsaciones y movimientos de expansion y acompañado de una retraccion de las dos últimas falanges de los dedos medio y anular y de la última del meñique. Este pequeño tumor, que al principio solo producía alguna ligera incomodidad, que se aumentaba con los movimientos del miembro, fué adquiriendo mayor volumen y llegaba á producir violentos dolores, especialmente en la proximidad de las variaciones atmosféricas, lo cual hizo que las falanges de los cuatro últimos dedos entrasen en una forzada contraccion.

Tales eran los antecedentes de la enferma en cuestion cuando vino á ocupar la clinica. Inspeccionada la enferma, se halló en la flexura del brazo un tumor del volumen de una avellana bastante crecida, sin alteracion de color en los tegumentos, al través de los cuales, se percibian á la simple vista, las pulsaciones, que reconocidas por el tacto, resultaban ser isócronas con las del corazon este último sentido, demostraba tambien un movimiento expansivo del tumor y una vibracion que comunicándose al trayecto de la arteria humeral, pudiera muy bien haberse comparado con la sensacion ocasionada por el contacto de una pila eléctrica de las menos fuertes. La compresion de este tumor era dolorosa, y el dolor se extendía á lo largo del brazo hasta la region del corazon. Siendo tal la situacion de la enferma no era extraño, que reclamase con insistencia una pronta operacion, que la libertase de las continuas molestias y prolongandas vigiliass que su enfermedad la ocasionaba.

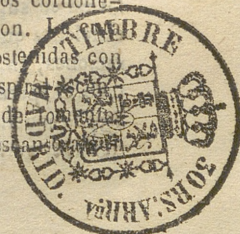
Los alumnos de 4.º año que tuvieron ocasion de reconocer detenidamente á la enferma, vista

la causa del padecimiento y examinando el color de la piel, que era pálido con un ligero tinte azulado, no titubearon en caracterizar la enfermedad de un *aneurisma varicoso*; pero mas acertado el Sr. Sanchez de Toca, la diagnosticó de un *aneurisma verdadero de la arteria humeral*, producido por la flebitis que le precedió, y sostenido por un vicio constitucional reumático-especifico, aunque respecto de este último nada indicase la enferma.

Atendido esto, se preparó á la paciente con algunas dosis del ioduro potásico, disuelto en el agua (dracma por libra) y se suspendió la operacion por algunos dias. El 17 de marzo fué el designado para verificar esta, la cual se practicó del modo siguiente:

Echada la enferma sobre una mesa y obtenida la anestesia por medio del cloroformo, se hizo la incision de la piel en el sentido de la arteria, levantando un pliegue transversal y dividiéndole desde la base: se descubrió la arteria, por medio de la sonda acanalada y del bisturí, por encima de la dilatacion aneurismática, y se la aisló de los nervios y venas adyacentes, empleando ora el pico de la sonda acanalada, ora el mango del escalpelo: se pasó un cordonete doble de seda por medio del estileté aguja; pero al tiempo de apretar el nudo, rompióse el cordonete y hubo necesidad de recurrir á otro de hilo de Córdoba, bien encerado, para verificar la ligadura de la arteria, como se logró y con ello que cesasen, en el momento, los movimientos del tumor.

Al descubrir la arteria, fué herida la vena basilica, que habia contraído estrechas relaciones con el aneurisma, y hubo tambien necesidad de ligarla, practicando la misma operacion en un pequeño ramo arterial. Aproximando en seguida los bordes de la incision con puntos de sutura entrecortada, alternados con tiras aglutinantes, y dejando un espacio suficiente, en la parte inferior, para la salida del pus y de los cordonetes, se dió por terminada la operacion. La enferma consistió en planchuelas de cerato, sostenidas con una ancha compresa y un vendage estriado, consistente en todo el miembro, seguida de baños emolientes constantes. La enferma des



tanto despues de la operacion y solamente observó una sensacion de hormigueo en la mano.

Al dia siguiente acusaba la paciente falta de sensibilidad, y habiéndose levantado el apósito, solo se observó alguna disminucion del calor, pero la coloracion del miembro era la normal. Por la noche principió á sentir un dolor urente que no la permitió descansar, y en la mañana del dia 19, habiéndose vuelto á levantar el apósito, se encontraron en la region dorsal y hacia el borde cubital de la mano, unas manchas morenuzcas y lívidas, que comprendian algo del antebrazo, en cuyo punto existian tambien algunas flictenas, llenas de una serosidad negruzca y sanguinolenta. Se aplicaron planchuelas untadas con cerato á todos los puntos afectados, mantas de algodón en rama y un vendage espiral ascendente, moderadamente compresivo, y se acordó trasladar á la enferma á la cama número 10, para preservarla de la corriente de aire procedente de la puerta. Esta cura se repitió en los dias consecutivos; pero el mal iba progresando con sobrada rapidez, pues las flictenas aumentando de volumen, se transformaron en verdaderas ampollas; habiendo alcanzado la lividez al sitio de la herida, cuyos bordes se presentaban negros y lácios y su fondo de mal aspecto.

El dia 22 se habia formado una ampolla tal, que contenía mas de seis onzas de una sangre negruzca, líquida y de olor fétido, que salió desgarrando el epidermis que se habia adherido á las planchuelas de cerato: el brazo se presentaba tumefacto y como erisipelatoso, y su rubicundez iba pasando insensiblemente á confundirse con el color lívido de la parte esfacelada. Esto hacia temer la propagacion de la mortificacion; por lo cual el profesor de la sala encargó secretamente se tuviera preparado todo el aparato necesario para una amputacion. En todo este dia, y especialmente por la noche, la sangre fué filtrándose lentamente al través del apósito, hasta manchar los colchones de la cama; pero á las seis de la mañana del dia 23, sobrevino una hemorragia tan copiosa, que no siendo bastantes á contenerla los tópicos astringentes, hubo necesidad de recurrir al torniquete de Petit, que se aplicó en el principio de la arteria humeral, único punto que aun no habia sido alcanzado por la mortificacion. La pérdida de sangre, escedió de cuatro libras.

Bien puede concebirse cual seria el deplorable estado de la enferma á la hora de la visita en dicho dia: su estado anémico, su cara hipocrática, las frecuentes lipotimias de que se veia atacada y su debilidad general, anunciaban un fin tan próximo como funesto. Sin embargo, era preciso emplear el último recurso de la ciencia, el cual no era otro que la pronta amputacion. Habia, sin embargo, serios temores de que la enferma finase en el acto de practicarla; pero decidiose, por fin, el Sr. Sanchez de Toca en favor de la amputacion, y al efecto fué trasladada la enferma en su misma cama, y con todas las precauciones que el caso exigia, al anfiteatro de operaciones, en donde previamente estaba dispuesto todo el aparato quirúrgico necesario para llevar á cabo aquella grave y última determinacion. Se trasladó cuidadosamente á la paciente desde su

cama á la mesa de operaciones, en donde se le aplicó el cloroformo: pocas gotas de este poderoso agente bastaron para producir una anestesia cual fuera de desear en un caso semejante, y acto continuo se procedió á la operacion, de la manera siguiente:

Un ayudante, se encargó de comprimir con los dedos la arteria sub-clávia por encima de la primera costilla, otro sujetaba convenientemente el miembro que iba á ser separado: otros dos ayudaban, á su vez, á los primeros, y el operador colocado á la derecha de la enferma, hizo la puncion con el cuchillo por delante de la bóveda acromiaria y recorrió la parte anterior del hombro, sin llegar al punto correspondiente á la arteria: hecho esto, se practicó la incision posterior, para lo cual, interesando previamente la cápsula articular y empujando el brazo de atrás adelante, salió la cabeza del húmero por la incision anterior, y en seguida se completó la desarticulacion lamiendo el hueso por su parte interna y posterior, dejando sin cortar un pequeño colgajo en que estaban comprendidos los grandes vasos, hasta cerciorarse de que la arteria estaba bien comprimida, y completando entonces con un rápido corte la separacion del miembro. Ligose á continuacion la arteria humeral, y de este modo no hubo la mas insignificante hemorragia por este vaso, pero hubo necesidad de ligar algunos ramos de las escapulares y circunflejas, que arrojaban alguna cantidad de sangre. Estrajeronse por medio de suaves presiones algunos coágulos sanguíneos semiputrefactos, y regularizada la superficie cruenta resultaron dos colgajos, uno anterior y algo superior, y otro posterior y algo inferior, que se reunieron por medio de puntos de sutura entrecortada, alternados con tiras aglutinantes.

Antes de terminar esta reunion, llamó la atencion del Sr. Toca una sustancia pulposa que estaba mezclada con los coágulos sanguíneos, y habiéndola examinado, resultó ser materia encefaloidea que iba rodeando á los vasos axilares: esto motivó la extraccion de algunos ganglios axilares sospechosos. Terminada la reunion, se dejaron dos aberturas en los extremos de la herida, para la introduccion de mechas que permitiesen paso franco al pus y á las inyecciones. La cura se hizo con planchuelas de cerato, tortas de hilas, una compresa cruz de Malta y una venda, abrigando á la enferma con mantas de algodón. Se prescribió el plan siguiente: cucharadas de caldo cada cuatro horas, infusion de tila con láudano y mucho abrigo.

Terminada la operacion y trasladada la enferma á su cama, se procedió á la inspeccion necroscópica del miembro amputado, y en él se encontró además del hábito anterior, de que antes hemos dado alguna ligera noticia, una tumefaccion rígida de las paredes de las venas de la flexura, escepto las de la vena ligada en la primera operacion, que se encontraba en su estado normal. La arteria humeral era de un calibre tal por debajo de la ligadura, que apenas llegaba su diámetro al que normalmente tiene la radial, y estaba rota por el punto en que habia sido ligada; presentándose además en ella el reblandecimiento y las huellas de una arteritis antigua. La arteria radial apenas permitió la introduccion del estilote comun. El resto del miembro estaba profundamente al-

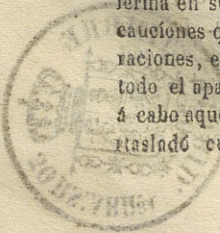
terado por la mortificacion, cuya fetidez era escensiva. En la parte superior de la humeral, se encontró tambien sustancia encefaloidea.

Con el tratamiento anteriormente indicado, continuó la enferma en todo el dia 23 sin que se declarase la reaccion hasta media noche: entonces principió el pulso á reanimarse y hubo algo de sudor. El dia 24 el pulso era mas fuerte; aparecieron algunos vómitos que cedieron á los polvos gasiferos simples, que servian al mismo tiempo para apagar la sede: con este objeto y el de sostener ligeramente la nutricion, se la prescribió el agua de cebada para bebida usual.

El dia 26 por la tarde se vió la enferma atacada de una fuerte diarrea, que la debilitó considerablemente: asi que el dia 27 el pulso era frecuente y débil. En este dia se levantó el apósito y se encontraron los colgajos en buena disposicion; salió algo de pus loable y se dispuso la cura con inyecciones emolientes y planchuelas de cerato, dejando intactas las tiras aglutinantes y quitándose solamente los dos puntos de sutura mas inferiores, con objeto de proporcionar al pus una salida mas franca. La segunda curacion, se hizo en el dia 29 y no se encontró mas novedad sino el aumento en la cantidad del pus. El dia 30 tuvo la enferma un choque personal con una de sus compañeras y al levantarse el apósito en el dia 31, se encontraron rotos los puntos de sutura, desprendidas las tiras aglutinantes y algo sórdida la superficie de la herida: la supuracion habia atravesado todo el apósito y cuando este se levantó, corrió en abundancia. Desde este dia la cura fué diaria y se pusieron tiras aglutinantes que aproximaron los bordes separados. El dia 1.º de abril principió á hacerse la cura con vino aromático, toques con el láudano de Sydenham y planchuelas de cerato anodino: las carnes habian ya principiado á vegetar desde el fondo de la herida, pero en su ángulo superior existia un peloton de putrilago que tardó cinco dias en desprenderse, al cabo de los cuales quedó la superficie limpia y vegetaron los pezoncillos carnosos con suma rapidez.

Asi continuó la herida hasta el dia 23, en el que habiendo quedado las carnes á un mismo nivel, se suspendieron las inyecciones y los lechinos, haciéndose solamente una cura simple con el cerato ludanizado, que á los 12 dias se cambió por el ungüento de altea estendido en planchuelas. Desde este dia la cicatrizacion fué efectuándose con mucha lentitud. El 15 de junio (último dia en que tuvimos ocasion de observarla) faltaba todavia en bastante estension el tegido inodular; pero el estado general de la enferma era bastante satisfactorio, aunque conservaba cierta palidez sospechosa.

Muchas serian las consecuencias que de los hechos precedentes pudieran obtenerse; pero las escasas luces de quien la presente historia suscribe, no son suficientes para dilucidar convenientemente un caso tan digno de atencion. La formacion del aneurisma, ¿porque causa fué determinada? ¿quien le sostuvo? En otro lugar hemos indicado ya aquello que nos parece mas probable: es decir, que su causa fué la arteritis y el vicio que le sostuvo fué el reumático-especifico. La gangrena de que se vió atacado el miembro no puede atribuirse sino á la falta parcial de



circulacion venosa, puesto que si solo se hubiera interrumpido la circulacion arterial, parece mas lógico admitir que la gangrena hubiera sido seca y no húmeda como aqui aconteció. La hemorragia no pudo depender, en su principio, de la rotura de la arteria humeral, y creemos que mas bien fuese debida á la destruccion ocasionada por la mortificacion de los vasos colaterales; pero en la que hubo en la mañana del 23 no puede dudarse, tanto por su abundancia cuanto por su prontitud, que consistió en la rotura de la arteria ligada. Finalmente, respecto de la curacion, esperamos que desgraciadamente no podrá obtenerse, en atencion á las masas encefaloideas que rodeaban á los vasos axilares, en cuyo germen debe tener su origen el retardo que experimenta la cicatrizacion.

LUIS VENANCIO DE ARANSOLO.

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS Y BAÑOS MINERO-MEDICINALES DE CARLOS III, EN LA VILLA DE TRILLO. MEMORIA PRIMERA, POR D. M. J. GONZALEZ Y CRESPO, MEDICO-DIRECTOR DE DICHOS BAÑOS.

(Continuacion.)

XLIV.

Escrofulas congénitas; oftalmia: curacion.

Una niña de 8 años, natural de Madrid, temperamento linfático, constitucion débil y enfermiza, hija de padres poco robustos, por haber sido siempre su salud achacosa; la madre padecía antes del embarazo una leucorrea, cuyo flujo continuó durante la preñez y despues del alumbramiento, sin lograrse hacerle terminar. La niña nació por consecuencia desnutrida y en un estado tal, que hacia presagiar una vida de corta duracion.

El crecimiento de su cuerpo durante la lactancia, fue lento, tardio é imperfecto; dejándose entrever una diátesis escrofulosa congénita, que traia su origen desde los primeros momentos de la concepcion.

Esta niña de vida pobre y de existencia precaria, fue vacunada despues de la lactancia, y á la edad de tres años padeció el sarampion, haciéndose ya patente desde esta época el desarrollo del germen escrofuloso, tanto por la fisonomia de la niña y el sello que presentaba el aspecto exterior de su cuerpo, cuanto por el infarto manifiesto de las glándulas del cuello, y por un aumento, aunque poco marcado, del volumen de los inguinales.

Varios remedios tónicos y restaurantes, y el uso de los ioduros, no evitaron los progresos del mal, pues los tumores glandulosos no disminuyeron y si aumentaron de tamaño, pero con suma lentitud. A los 26 meses de estos padecimientos principiaron á resentirse los ojos, resultando una oftalmia palpebral y de la conjuntiva, de naturaleza escrofulosa, que aunque poco intensa en su curso, molestaba mucho á la enfermita por el ardor y escozor que sentia, por la secrecion de abundantes lágrimas y formacion de lagañas, mas ó menos espesas, y por la dificultad de ver los objetos á una luz algo viva, á causa de la excesiva sensibilidad del órgano visual.

Pasados mas de 30 meses de este último padecimiento, y sin haber logrado mejorarse de él, ni del vicio escrofuloso congénito, vino esta niña á Trillo (temporada de 1852,) en muy mal estado notándose á la simple mirada, una constitucion escrofulosa completamente marcada.

Como unos 40 dias permaneció la enferma en el establecimiento, siguiendo en todo este tiempo un régimen higiénico conveniente, el uso de algunas infusiones amargas, y el de las aguas minerales del director en bebida y laboratorios á los ojos, y las de la princesa en baños generales. La mejoría fue visible: la máquina se robusteció: el semblante pálido y abatido, adquirió animacion y alegría: los pulsos débiles, se repusieron: se promovió el apetito, y se regularizaron las digestiones, que antes eran incómodas y tardias. La irritacion de los ojos, y la esquisita sensibilidad de la retina, disminuyeron hasta el punto de poder la enfermita sufrir la influencia de la luz; solo los tumores del cuello no experimentaron alteracion manifiesta.

En estado tan consolador regresó esta niña á la corte, presentándose en el año inmediato en Trillo, á repetir el uso del remedio mineral, curada, en atencion á la robustez que habia adquirido su máquina, á hallarse casi resueltos los infartos y á que sus ojos solo presentaban una ligera rubicundez, pero que no impedia el uso espedito de la vision.

En la temporada de 1854, volvió por tercera vez la niña á los baños; su aspecto demostraba la variacion de su temperamento; el predominio del sistema sanguíneo sobre el linfático: el desarrollo de sus órganos y la nutricion del cuerpo. La salud era completa.

XLV.

Oftalmia escrofulosa: úlceras en la cornea. Curacion.

Un niño de cuatro años, natural de Madrid; temperamento linfático, idio sincrasia escrofulosa de constitucion enfermiza congénita, pues podia asegurarse que desde los primeros momentos de la concepcion adquirió ya el germen de granulaciones linfáticas, lo que despues al influjo de cualquier causa ocasional debia desenvolver infartos y otras afecciones de esta naturaleza.

En efecto este niño, hijo de padres poco robustos, entregados con exceso al goce de los placeres del amor, y que habian sufrido flujos blancos sífilíticos, tenia la organizacion poco vigorosa; nada activo el ejercicio de las funciones, la salud achacosa, la vida lánguida. Durante la lactancia en la época de la vacunacion, practicada al concluir aquella, se presentó una calentura catarral, poco intensa pero duradera, la que produjo á su terminacion tos incómoda, el infarto de las parótidas y la inflamacion linfática de ambos ojos, interesándose los párpados, la conjuntiva ocular, las corneas, y por consecuencia padeciendo en estremo la vision.

En vano se trató de combatir esta oftalmia escrofulosa con toda clase de remedios, entre ellos con profusion el aceite de hígado de bacalao; la dolencia no disminuyó, antes al contrario se formaron en las corneas diversas ulceritas superfi-

ciales, las que lentamente aumentaban de tamaño.

La denticion de este niño fué tardia; su cuerpo se demacraba visiblemente, su situacion se hacia de dia en dia mas peligrosa, por cuya causa al año y medio de sufrimientos el padre le trajo á Trillo en julio de 1852. El aspecto escrofuloso del enfermito; el aumento de volumen de los párpados y su color sonrosado blanquecino: la secrecion abundante de lágrimas y de un humor algo espeso; la inflamacion de los globos de los ojos; las ulceritas de las corneas, la dificultad de la vision; la aridez de las cuatro extremidades, el enflaquecimiento del tronco; el abatimiento del pulso, eran patentes á la simple exploracion, lo mismo que el estado precario de su existencia.

Por estas y otras consideraciones fue indispensable, antes de proceder á la administracion del remedio mineral, tratar de reponer en lo posible el deterioro de la organizacion y de reanimar las fuerzas de la vida, lo que se logró al cabo de algunos dias á efecto de la influencia atmosféricas, del descanso y de un método dietético adecuado.

Despues de esto se procedió, con las precauciones imaginables, al uso de las aguas minerales del director y de la princesa, las primeras, bebidas en cortas dosis y en abluciones á los ojos; las segundas en baños generales de poca duracion. Este niño llevó muy bien la accion del remedio mineral; el que se interrumpió por algunos dias, para volverlo á administrar despues en los mismos términos. Pasados cuarenta dias de permanencia en el establecimiento regresó el niño á Madrid. A los cuatro meses se habia nutrido considerablemente completado la denticion, curado los ojos y logrado el restablecimiento de la salud.

(Se continuará.)

SECCION DE FARMACIA, Y CIENCIAS AUXILIARES.

Breves consideraciones acerca de la anatomia comparada del sistema nervioso.

(Continuacion.)

En nuestro anterior artículo comenzamos á examinar la disposicion que afecta al sistema nervioso en el tipo de los entomozoos, estudiando en general la que se observa en algunas de sus clases mas importantes y pasando sin detenernos por otras en que se ha examinado aun con poco detenimiento ó no presenta modificaciones que sean dignas de una mencion particular. Pero antes de pasar adelante debemos indicar que existe una clase de seres, desde muy antiguo conocidos pero poco estudiados entonces los cuales han sido colocados por los naturalistas de tiempos mas cercanos ó los nuestros entre los moluscos á causa de tener como ellos un dermatoesqueleto testáceo. Diferencianse no obstante de estos no solo en que su concha es multivalva, sino en que permanecen asidos á las rocas y cuerpos sumergidos en gran número y sin que se separe de ellas su pie que presenta una consistencia como cartilaginea y numerosos círculos ó anillos: finalmente su sistema nervioso ofrece una analogia tan consirable con el de otros seres comprendidos en el tipo de

que nos ocupamos, que hoy se consideran por los naturalistas como una clase suya. Estos notables seres son los *cirropodos*. Cuvier fue quien primero estudió el sistema nervioso de estos, halló que no presentaban un collar exofágico provisto de algunos ganglios y filetes nerviosos esparcidos por el cuerpo con aparente irregularidad, como se observa en los moluscos, sino que además del anillo, muy considerable, por el que atraviesa el exófago y que presenta en su parte superior un abultamiento ó ganglio cerebriforme, se observan en la parte inferior otros dos ganglios, origen de una doble cadena nerviosa ganglionar que produce cordones que van á las diferentes partes del cuerpo. Varía solamente esta cadena, de la que se observa en otros entomozoos, por su longitud y el número de ganglios; pero su estructura en general es la misma.

Siguiendo la marcha que nos hemos propuesto, llega el caso de que nos ocupemos de los *crustáceos*, clase numerosa é importante considerada zoológicamente, pero acerca de cuyo sistema nervioso tenemos que decir poco, pues se encuentra conformado según dejamos dicho arriba. Existen sin embargo algunos órdenes en que este importante sistema se encuentra en un grado de desarrollo muy notable, y que hasta cierto punto los separa del resto de los comprendidos en la clase acercándolos á otras más superiores. En ellos se ve que el ganglio cerebriforme se encuentra dividido en cuatro grandes lóbulos que son la primera manifestación de los del cerebro en los vertebrados, y que denotan ya un desarrollo bastante considerable de su facultad sensitiva. El ganglio inferior da origen á una cadena infraintestinal. Los órganos de los sentidos reciben respectivamente cinco pares de nervios que parten del ganglio cerebriforme, así como el inferior sirve de punto de partida de numerosos cordones nerviosos que van á estenderse por el abdomen, por las extremidades y por los músculos.

En los *aracnidos* se observan actos instintivos tan sorprendentes, que suponen un desarrollo considerable del sistema nervioso en su porción céntrica, y se encuentra en efecto una disposición bastante notable principalmente en la familia de los *aracnidos*. Hallase en primer lugar un ganglio de gran tamaño en la parte anterior del cefalotorax, y que por su posición es el representante del cerebro de los animales superiores; pero no corresponde exactamente al ganglio cerebriforme de los demás entomozoos, puesto que este se encuentra implantado en el collar exofágico, del que se distingue por su mayor diámetro, mientras que en los *aracnidos* no se puede observar esta distinción, y tanto el collar como los ganglios, superior ó inferiores, constituyen una masa homogénea, de la que parten los nervios que van á los órganos de los sentidos y á las patas; pero sin que puedan distinguirse en ella las diversas partes que sin duda deben constituirla. En la cavidad abdominal tampoco se encuentra el sistema nervioso en forma de una cadena ganglionar, sino que se ve otra masa homogénea de bastante tamaño, unida con la primera por medio de dos cordones, y de la que nacen los nervios que van á cada una de las vísceras.

Esta disposición del sistema nervioso de los *aracnidos*, tan distinta de la que en otros entomozoos se encuentra, esta en armonía, como sucede siempre, con el resto de la organización, también bastante distinta, especialmente en la familia de los *aracnidos* ya citada. En efecto, en ella no se ven los círculos ó anillos que al esterior se observan en los demás seres de este tipo, á escepcion de algunos crustáceos análogos por su aspecto esterior á los *aracnidos*, y siendo como hemos advertido la disposición de la cadena ganglionar infraintestinal tal, que cada anillo tiene un par de ganglios y una especie de collar por el que atraviesa el canal digestivo, no es de extrañar que aquí no se halle esta disposición en el sistema nervioso puesto que no se encuentra tampoco en el resto de su organización. Carácter es estos, en nuestro sentir, que unidos á algunos otros anatómicos y fisiológicos especiales, son suficientes para colocar á los *aracnidos* en grupo distinto y más separados de los *miriápodos* y *crustáceos*, entre los que se encuentran clasificados por los naturalistas modernos.

Pasaremos sin detenernos por los *miriápodos*, pues nada digno de llamar la atención se encuentra en su sistema nervioso, si no es su conformidad con el plan general que en los entomozoos se halla. El número extraordinario de anillos en que se encuentra dividido el cuerpo del animal y su uniformidad hacen que la cadena nerviosa sea de gran extensión y regularmente distribuida. Pero llegamos á los *insectos* en las cuales se observa tanta diversidad en los detalles como órdenes y aun pudieramos decir como géneros. En la imposibilidad de examinarlos todos, diremos solo que el sistema nervioso se modifica notablemente con la edad en los *insectos* que experimentan metamorfosis: si examinamos, por ejemplo, el de una larva de un *lepidoptero*, le encontraremos casi idéntico á lo que hemos visto sucede en los *anillados*, pero cuando pasa al segundo estado ó de *crisálida*, experimenta ya una modificación que consiste en agruparse una parte de los ganglios, para constituir una masa homogénea que ocupa la porción primera del cuerpo y en las restantes permanece sin alteración la cadena nerviosa. Cuando la *crisálida* pasa á *insecto* perfecto, entonces aun se centraliza más el sistema nervioso y queda reducido á dos grandes masas que ocupan la cabeza y el torax y algunos ganglios que se observan en el abdomen.

Es notable también en algunos *insectos* que el ganglio inferior del collar exofágico se encuentra protegido por una vértebra especial, así como lo es igualmente el desarrollo ya muy considerable que toma un cordón nervioso que lleva numerosos ganglios y acompaña al canal digestivo en toda su extensión, viniendo á ser un verdadero representante del *gran simpático* de los vertebrados. Finalmente, en algunos *insectos* en que su instinto está muy desarrollado, como sucede en las abejas, se observa que el ganglio cerebral, tiene entre otros dos grandes abultamientos de que parten los nervios ópticos y que son los correspondientes al primer par de los *tubérculos cuadrígeminos* de los mamíferos.

Con estas ligeras indicaciones, hemos completado el ligero examen que nos propusimos hacer, respecto de la gran serie de animales inverte-

brados y en artículos siguientes trazaremos también á grandes rasgos la historia del mismo aparato en los animales superiores.

(Continuará.)
J. CASAÑA.

REVISTA GENERAL DE LA PRENSA CIENTIFICA.

Ligaduras elásticas.

El Dr. Hind propone en el periódico *Medical Times and Gazette*, la sustitución de las ligaduras ordinarias por otras elásticas, en todos los casos en que se trate de obtener la estrangulación ó obliteración de tumores vasculares, hemorroides, pólipos, vegetaciones sifilíticas etc. Para situar estas ligaduras se extiende lo posible el hilo elástico y se coloca al rededor del punto que ha de ligarse, sujetándole por medio de dos nudos. La ligadura constriñe fuerte y progresivamente, pues que su acción elástica actúa proporcionalmente á la constricción y disminución del espacio que ha de mortificar. Este procedimiento operatorio ahorra dolor y muchas veces el uso del instrumento cortante. Se ha empleado en las fistulas de ano.

—Es ingenioso y tal vez muy útil el procedimiento de ligadura de Hind; pero no creemos que baste á suplir en todos los casos al aprieta nudos, ni tampoco que sea tan útil como desde luego parece, por que las sustancias elásticas suelen perder, más ó menos completamente, esta propiedad por la humedad y el calor.

Empleo de candelillas de ballena en el tratamiento de las estrecheces uretrales.

El *Moniteur des Hopitaux* publica un artículo acerca del empleo que hace Mr. Philips de candelillas de ballena para vencer y tratar las estrecheces uretrales. Dice este profesor que estas candelillas tienen sobre las de goma la ventaja de conservar mejor la curvatura que se la imprime antes de hacerlas penetrar en la uretra, por cuya razón sirven mejor para franquear una estrechez cuyo orificio es excéntrico, pues que las candelillas de goma al perder su curvatura dentro de la uretra no pueden penetrar sino en el caso en que el orificio de la estrechez es central ó muy considerable, porque solo camina en una dirección que es la del eje uretral, razón por la cual no se puede ir tanteando con ellas, como con las de ballena, todos los puntos de la estrechez. Para hacer este cateterismo se situa al enfermo de pie arrimado á la pared de la habitación y sentado el cirujano delante imprime á la sonda una curvatura que vá haciendo mayor ó menor á medida que las dificultades de introducción le dicen que el orificio se halla en un punto que no es el central. Se cuida de no estirar ni violentar la posición del miembro, y tan bien de no dar á la candelilla fuerza bastante para que haga sangre. Trousseau y Nelaton están haciendo experimentos. Hind asegura que no hay estrechez que resista á estas candelillas, aunque sea inflamatoria, con tal de que haya un orificio bastante grande para dejar pasar algunas gotas de orina.

—Los inconvenientes que asigna Hind á las

sondas de goma son efectivos; las ventajas que atribuye á las de ballena son probables, pero como el sitio en que se halla el orificio no es la única causa de dificultad del cateterismo de la uretra cuando hay estrecheces, sino que muchas veces lo es la contraccion espasmódica que experimentan los tegidos á la presencia de un cuerpo extraño, de aqui que no nos parezca probable que las candelillas de ballena logran siempre el resultado á que su autor aspira, pues que en los casos de grande susceptibilidad de la uretra, curvatura mayor ó menor del instrumento nada influye para el éxito, y si unicamente lo hace la presencia de este, en cuyo caso lo mismo ha de ocurrir operando con una que con otra especie de candelillas.

SECCION PROFESIONAL.

ABUSOS DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

No podemos desconocer que los municipios poseen el derecho de declarar vacante un partido de medicina, cirujia ó farmacia, cuando se cumple el término de la escritura hecha con el profesor que le obtenia, ó cuando existen motivos bastantes para justificar legalmente la falta de cumplimiento del compromiso contraido; pero tampoco puede ocultarse ni desfigurarse el deber en que se hallan las corporaciones municipales de cumplir todas las condiciones del contrato verificado con el profesor, en tanto que no haya motivos que autoricen legalmente para fallar á él, y ademas, el de dar aviso y explicacion de su conducta al profesor á cuyos servicios se proponen renunciar. Lo primero es legalmente indispensable que sea así, lo segundo es asunto de decoro y de dignidad que dá tan buena idea de quien sabe cumplirle, como mala de quien le desconoce. Ademas, un municipio debe pensar muy seriamente al tomar una determinacion cualquiera, que pueda herir la susceptibilidad ó dañar la reputacion de un profesor, pues que perteneciendo los actos científicos de esta á un orden de conocimientos en los cuales no suelen ser, por cierto, peritos los ayuntamientos, el juicio y apreciacion de ellos es tanto mas delicado, cuanto mas espuesto es á error, y de consiguiente á injusticia, de que tan cuidadosamente debe huir toda autoridad, como toda persona que aspire al título de digna.

En verdad, que estas consideraciones no ponen á los justos derechos de los pueblos otros límites que los del decoro y los de la justicia; por lo que nos parece que toda persona digna y decorosa debe aceptarlos. Pero como á pesar de esto y de abundar las personas dignas en los municipios, ocurre, con mas frecuencia de la que fuera de desear, que estas corporaciones toman decisiones ofensivas para la honra profesional, nos dirigimos á todos nuestros habituales favorecedores, y á todos nues-

tros comprofesores, para que volviendo por la dignidad de la profesion en todos los casos en que esta se hallé lastimada, que será en todos aquellos en que se ofenda *injustamente* el decoro profesional de un individuo, no acepten ni soliciten partido alguno, en el cual existan ó hayan existido esas tristes condiciones; pudiendo tener todos y cada uno la seguridad de que respetar el decoro de un comprofesor, es trabajar por el propio decoro.

Decimos esto porque cada dia es mayor el número de quejas que acerca de este punto recibimos y llegan de todas partes á nuestro conocimiento. Como ligera prueba de ello vamos á citar á nuestros lectores algunos de los hechos mas flamantes.

El Sr. D. Juan Bautista Casas y Mora, residente en Benamanuel, ha sido separado de este partido sin *motivo alguno*.

El Sr. D. Juan de Nieves, residente en La Puebla de Hajar, ha sido separado de este partido despues de veinte y ocho años de constantes servicios, y de haber atravesado epidemias de cólera en las que se sacrificó por la humanidad, sin retribucion alguna extraordinaria. En este partido se declararon vacantes en un mismo dia, las plazas de médico, cirujano, farmacéutico, veterinario y ministrante. La autoridad competente entiende en este asunto.

La *Alianza médica numantina* anuncia que el ayuntamiento de Carranza, se ha comportado muy mal con el último profesor que ocupó el partido que se ha declarado vacante, á pesar de que durante seis meses estuvo este desempeñando la plaza de otro de los dos titulares, para el servicio de la cual se necesita andar constantemente á caballo.

El *Siglo médico* anuncia que el partido de cirujano puro de Pioz, cerca de Pezuela de las Torres, se ha declarado vacante por que el profesor que le obtenia se ha negado á rebajar las módicas iguales que percibia como indemnizacion de sus sacrificios.

El *Eco de los cirujanos* publica un remitido suscrito por el subdelegado del distrito y cuatro profesores mas, en el que se denuncia el mal comportamiento que tiene con los profesores el ayuntamiento de Almedinilla.

El mismo periódico ha dado cuenta de la injusticia cometida en Briviesca con el señor Corral, profesor que hacia 20 años que desempeñaba la plaza de cirujano titular de aquel pueblo, y que ha sido despedido sin motivo de ninguna especie y sin comunicarle tan grave determinacion.

No citamos mas hechos porque estos bastan á nuestro propósito, y por que seria interminable la enumeracion de los muchos que todos los periódicos y todas nuestras correspondencias denuncian.

Concluirémos exortando de nuevo á nuestros comprofesores á fin de que en casos tales pongan en su punto la dignidad

de una de las mas altas profesiones sociales, y el castigo que se merecen los que desatentadamente intentan hollarla con sus desaciertos ó sus malas pasiones.

Volveremos á ocuparnos de este importante asunto.

Disposiciones gubernativas.

Poco acostumbrados á ver apoyadas las quejas de los subdelegados por las autoridades á quienes se dirigen, sin que pretendamos averiguar el por qué de esta indiferencia, nos ha causado una satisfaccion el ver la conducta seguida por los señores gobernadores de Madrid y Barcelona con respecto á la venta de los titulados específicos. Pero no podemos menos de conocer con sentimiento que esta satisfaccion es la mayor prueba de lo abandonada que se encuentra entre nosotros la policia sanitaria, pues que viene á ser un acontecimiento notable el que la autoridad haga a aplicacion de leyes terminantes que estan en ejercicio, y que debieran servir siempre y constantemente de dique contra el torrente devastador del charlatanismo, tantas veces combatido, pero tan pocas con el buen éxito que seria de desear.

Mas dejando comentarios aparte, nos limitaremos á llamar la atencion de nuestros lectores hácia los documentos que damos cabida á continuacion, porque ellos servirán para demostrar que si no siempre se hace lo que ahora se ha hecho, es porque no todas las autoridades tienen interes bastante por la clase médica, para cortar abusos como el que la prensa facultativa les denuncia de continuo, y que si alguna vez como al presente sucede en Madrid y en Barcelona, se encuentran funcionarios que atiendan sus clamores, tienen en su mano medios eficaces para evitar los abusos que en otras ocasiones se toleran de una manera injustificable. ¿Por qué no se hace siempre lo mismo? ¿por qué se consiente que escudados por un título se denigren tantos profesores, haciendo lo que no es digno ni de ellos ni de la clase á que pertenecen? ¿por qué á pesar de reiteradas quejas siguen espendiendose, no ya en las oficinas de farmacia, sino en las tiendas de todas clases, sustancias que si son secretos esta terminantemente prohibida su venta á todos, y si no lo son solo el farmacéutico es el que está autorizado para prepararlas y espendirlas, sujetandose sin embargo á ciertas formalidades de que se dispensa ademas á los que comercian de esta manera ilícita?

Confiamos en que el camino comenzado por los Sres. Marfori y Zapatero será seguido por ellos siempre que sea necesario, y por los demas funcionarios que se encuentran al frente de las restantes provincias; y de esta manera la humanidad entera tendra mucho que agradecerles como le agradece hoy la clase médica ilustrada.

He aqui los documentos á que nos referimos;

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 1.º — Sanidad.

En el expediente instruido en este gobierno de

provincia, á consecuencia de denuncia entablada contra D. Marcos Bernardini, vecino de estacórte, como autor de las pastillas pectorales llamadas de la ermita, he acordado prohibir dicho sugeto la elaboracion y venta del referido medicamento y de todos los demas que anuncia en sus respectivos prospectos, imponiéndole por primera vez la multa de 500 rs. como intruso en la facultad de farmacia é igual cantidad como intruso tambien en la de medicina: en el hecho de propasarse á explicar las virtudes, la dosis y manera de usar de medicamentos, para cuya confeccion no se halla autorizado por caracter de los correspondientes títulos para el ejercicio de las referidas profesiones; todo bajo apercibimiento de ponerle á disposicion de los tribunales en caso de reincidencia.

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento del público, cesen los perjudiciales efectos de semejantes intrusiones y no puedan sobre todo alegar ignorancia de esta providencia prohibitiva, las personas encargadas hasta ahora de la espendicion de los referidos medicamentos. Madrid 7 de julio de 1857. —Cáris Marfori.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

La multitud de denuncias que han formulado de poco tiempo á esta parte los celosos subdelegados de farmacia de esta capital y provincia, por las reprehensibles infracciones que se cometen en mengua de la honrosa facultad que ejercen; me han hecho comprender la necesidad de castigar con mano fuerte á los que tan ostensiblemente contravienen las disposiciones sanitarias vigentes.

Contar debo, no sin disgusto, en el crecido número de estos á algunos farmacéuticos, que olvidando los deberes que les imponen los estatutos y ordenanzas de su profesion, anuncian en los periódicos la venta de remedios mal llamados específicos, encareciendo sus virtudes con pomposos elogios, con lo que desprestijan la ciencia y hasta ofenden á veces la moral pública.

A los drogueros, especieros y perfumistas que intrusándose en la farmacia, espenden toda clase de preparados, como píldoras, polvos, opiatas, elixires, aguas destiladas, tinturas y pomadas:

A los médicos homeópatas que administran por sí mismos los medicamentos á los enfermos que tienen á su cuidado:

A los dentistas que faciliten diversos elixires á los que se les presentan para consultar sus dolencias:

A los herbolarios, autorizados, que no ateniéndose estrictamente, como deben, al catálogo formado por la junta superior de farmacia, venden toda clase de yerbas indígenas, exóticas, nocivas y venenosas:

A los que sin la competente licencia se dedican al ramo de herboristeria:

A los que en puestos ambulantes preconizan la bondad de ciertas plantas que por su actividad usa la medicina con mucha circunspeccion:

Y por último: á los confiteros que espenden pastas y jarabes medicinales, ó no comprendidos en la real orden de 15 de julio de 1842.

Resuelto como estoy, á cortar de raiz semejantes abusos, seré inflexible con los que lleguen á cometerlos, imponiéndoles con rigor las penas á

que se hagan acreedores, y á fin de que no pueda servirles de pretexto la ignorancia de las órdenes que rigen, se insertan literalmente á continuacion los artículos 12, 13, 15 y 16 del capítulo primero de las ordenanzas de farmacia; los 81 y 84 de la ley de sanidad, sancionada por S. M. la Reina (Q. D. G.) en 28 de noviembre de 1855; la regla 8.ª de la real orden citada de 15 de junio de 1842, y las disposiciones contenidas en las de 3 de agosto de 1852 y 20 de mayo de 1854.

Los señores subdelegados de farmacia de esta provincia ejercerán bajo su mas estrecha responsabilidad una eficaz y activa vigilancia para que estas disposiciones sean exactamente respetadas y cumplidas, y me darán parte de la menor transgresion que adviertan para que puedan ser aplicadas á los que las cometan las penas en que á tenor de las mismas hayan incurrido.

Barcelona 22 de junio de 1857. —Juan Zapatero.

A continuacion insertamos la esposicion que los pensionistas de la Sociedad médica general de socorros mutuos elevan á la junta de apoderados de la misma, en demanda de que se nombre una junta ó comision pericial que sirva de árbitra, y resuelva y falle en la cuestion de derecho pendiente entre la Sociedad y los pensionistas; estos se reservan el derecho de acudir á los tribunales de justicia en el caso en que sus reclamaciones no sean escuchadas por los centros gubernativos de la Sociedad; no acudiendo desde luego á este medio sin duda por guardar á la Sociedad todas las consideraciones que se merece y son compatibles con la triste situacion de los pensionistas.

Nos parece que no hay nada mas digno que la conducta de los pensionistas en esta ocasion; y creemos que los centros gubernativos de la Sociedad han de acceder inmediatamente á esta pequeña exigencia si es que tienen fé en su derecho y si quieren evitar acontecimientos nada honrosos ni para la sociedad ni para la clase.

Señor director de La España Médica.

Muy señor mio: terminada ya en la prensa periódica la discusion promovida por varios pensionistas sobre la legalidad de los graves acuerdos adoptados por la Sociedad Médica general de socorros mutuos, relativamente á su disolucion, y al reparto de los fondos pertenecientes á la misma, y obtenido el fin que aquellos se habian propuesto por este medio, que era el esclarecimiento de un asunto tan importante; aunque sin haberse logrado que ni el Siglo Médico, ni los pensionistas hayan modificado sus opuestas convicciones sobre el particular, ha llegado al caso de que otros recurran á la junta de apoderados en solicitud de que se someta al juicio pericial de una comision de juriconsultos, la resolucion legal de las varias cuestiones que se derivan de las espresadas medidas.

Concretando los pensionistas todas sus aspiraciones á esta legitima y conciliadora pretension, confian en que los dignísimos individuos que com-

ponen la junta de apoderados, los sócios en general y cuantas personas ilustradas é imparciales hayan meditado acerca de este asunto, harán la debida justicia á una clase que en su triste infortunio limita sus exigencias á que una cuestion de derecho, sobre la cual existe tal divergencia de opiniones, se esclarezca y decida, conforme á la ley, por personas competentes al efecto, y tanto más cuanto que tratándose de una asociacion compuesta de dos factores de intereses tan encontrados como son los sócios que contribuyen en cumplimiento de un deber impuesto por los estatutos, y los pensionistas que perciben en virtud de un derecho adquirido, no es posible que quien tenga nociones de justicia, niegue á estos últimos la participacion que les corresponde en la resolucion de unas cuestiones que tanto afectan á sus derechos, y á su porvenir. Esperamos, pues, que la junta de apoderados no dejará de tomar en consideracion esta solicitud, y que en todo caso dará al acuerdo que adopte, la publicidad conveniente en el periódico oficial de la sociedad, para que sepan los pensionistas todos á lo que han de atenerse, y sirva de regulador de sus ulteriores gestiones la conducta que la junta sigue en este particular.

Ruego á V, mi estimable Sr. director, nos dispense el singular obsequio de dar cabida en su acreditado periódico á la esposicion á que me refiero y cuya copia le incluyo, seguro del reconocimiento de la clase de pensionistas, mas desgraciada en general de lo que quizá se ha creído por algunos; y me lisongeo tambien con la esperanza de que el Siglo Médico, no obstante su poca conformidad con nuestras opiniones, dará una muestra de su imparcialidad, insertándola en sus columnas para conocimiento de los sócios, tan interesados como los pensionistas en que los acuerdos ya adoptados ó que en lo sucesivo se adopten, lleven el sello de la legalidad. Madrid 10 de julio de 1857 —Nicolas de Tapia.

A la junta de apoderados de la Sociedad Médica general de Socorros mutuos.

Los que suscriben, pensionistas de la Sociedad Médica general de socorros mutuos, con la debida consideracion esponen: que han visto con dolorosa sorpresa la declaracion de su caducidad, así como las reglas adoptadas para el reparto de los fondos existentes, cuyos acuerdos lastiman sus legitimos derechos garantidos por la ley fundamental de la sociedad; y como quiera que del examen de todos los antecedentes relativos á esta importante materia resulta.

1.º Que la declaracion de caducidad del pacto social no se halla en las facultades de la sociedad, pues que ni la letra ni el espíritu de sus estatutos la autorizan para la adopcion de semejante medida.

2.º Que, careciendo la sociedad de facultades para disolverse legalmente, las resoluciones de de la misma en este sentido no tienen el carácter de ley social, debiendo estimarse, por lo tanto, dicho acto como un abandono voluntario de los sócios con pérdida de todos sus derechos.

3.º Que las reglas adoptadas para la distribucion del fondo reproductivo y demás existencias, como consecuencia de la referida declaracion, participan del mismo carácter de ilegalidad.

Considerando que todos estos extremos se hallan

probados de una manera incontestable, en los diferentes escritos insertos en el número 133 de el Semanario Médico Español, en el número 178 de el Siglo Médico y en los números 52 y 53 de la ESPAÑA MÉDICA, así como en el informe de la comisión provincial de Valencia y otros documentos que adjuntos se acompañan.

Considerando que los cuerpos gubernativos de la sociedad y la mayoría de los individuos que la componen, aunque animados del mejor deseo y buena fé, han procedido á declarar la caducidad del pacto social por una equivocada inteligencia del verdadero y genuino sentido del último período del artículo 81 de los estatutos, el cual, lejos de encerrar en la frase, *mientras resuelva lo que haya de hacer*, la idea de la disolución, como una de las medidas que en el caso á que se concreta pudieran adoptarse, se refiere tan solo á determinaciones que tuviesen por objeto afianzar la institución, mediante las reformas que al efecto se creyeran oportunas; como se deduce del espíritu del mismo y otros artículos, no menos que de lo consignado en varios escritos por los espesados cuerpos gubernativos.

Considerando, asimismo, que un acuerdo de tan grave y de tan inmensa trascendencia como el de la disolución de la sociedad, fundado en la equivocada interpretación dada al citado período, no está basado en principios reconocidos de legalidad y de justicia que garanticen á los hombres probos y de recta conciencia el acierto de una medida que envuelve la privación á los pensionistas de derechos sancionados por los estatutos y legítimamente adquiridos por haber cumplido sus causantes con todos los deberes que aquellos les imponían.

Atendiendo por último á que, según se desprende de lo espuesto y de cuanto sobre el particular se lleva manifestado, esta gravísima cuestión no puede estimarse *legalmente* resuelta con arreglo á las prescripciones del derecho civil, y que por lo tanto, no siendo decisión de la competencia de los socios ni de los pensionistas, por falta de reglas explícitas consignadas al efecto en los estatutos debe someterse al juicio pericial de hombres prácticos en la ciencia del derecho.

Los que suscriben acuden á la junta de apoderados, solicitando que, bien por sí, bien previa consulta á los distritos, se sirva, acordar el nombramiento de una comisión de jurisperitos, elegidos mitad por la misma junta y mitad por los pensionistas residentes en esta corte, á fin de obviar dilaciones de otra suerte inevitables, la cual despues de un detenido estudio de los documentos adjuntos y demás antecedentes, y satisfaciéndoles sus honorarios de los fondos de la sociedad, emita un dictamen razonado, en el que se resuelvan las las cuestiones siguientes.

1.ª ¿Se halla la sociedad legalmente autorizada para declarar su caducidad?

2.ª En el caso de que lo esté, ¿tiene facultades para acordar la reversión á los socios, de las cantidades que han satisfecho para la formación del fondo reproductivo, ó bien, instituido este fondo, sin derecho explícito á su reintegro, para garantir con sus productos el cumplimiento de las obligaciones sociales ó sea el pago de las pensiones, deben aplicarse á este objeto dichos productos, conservando los socios la propiedad del capital para disponer de él libremente, cuando se

estingan las espesadas obligaciones, ó corresponden de el referido fondo á los pensionistas?

3.ª En el supuesto de que la Sociedad no esté legalmente autorizada para disolverse, ni haya individuo alguno que quiera continuar en ella, levantando sus cargas conforme á estatutos ¿debe considerarse la separación colectiva de los socios como un acto idéntico al de la separación individual, que envuelve la pérdida de todos sus derechos, y distribuirse en su consecuencia el fondo reproductivo y demás existencias, entre los pensionistas en proporción al capital que cada uno represente?

Los que suscriben esperan de la justificación de la junta que, penetrada del sincero deseo que anima á los esponentes de que estas cuestiones se resuelvan sin la intervención de los tribunales, sometiendo á una especie de árbitros, cuyo juicio pericial, fundado en los principios de la ciencia del derecho, acelle todo linaje de pretensiones, se servirá adoptar el medio que proponen para disipar toda duda respecto á la legalidad de sus actos, y consignar esta prueba de respeto á la desgracia de los pensionistas, ya que no la sea posible remediarla, protestando en caso contrario de dichos actos como acordados sin la competente autorización legal.

Dios guarde á la junta muchos años. Madrid 10 de julio de 1857.—Siguen las firmas.

COMUNICADO.

Señores redactores de la *España médica*.

Muy señores míos y de toda mi consideración: en el núm. 31 de su apreciable periódico y bajo el epigrafe de *Protesta*, he leído las reflexiones que con motivo de la comisión que se me confirió de real orden para escribir la *Historia bibliográfica de la medicina y de la higiene naval Española*, hace el redactor de la *Revista médica de Cádiz*.

Ellas me dan el derecho y aun me imponen el deber de contestar cumplidamente. Ruego pues á Vds. se sirvan insertarla, si á bien lo tienen, en las columnas de su ilustrado periódico.

Dice el articulista que la misión que se me ha dado de escribir una higiene naval es un desaire injusto, hecho al respetable cuerpo de sanidad de la armada; que es también injusto hechar sobre mis hombros una carga, que ha de ser superior á mis fuerzas y que por lo tanto, no ha de poder llegar á su destino; que la higiene naval corresponde exclusivamente al cuerpo facultativo que está en situación de hacerla.

En primer lugar: la concesión que se me ha hecho, no ata las manos á los individuos del respetable cuerpo de sanidad de la armada, para que sus ilustrados profesores puedan escribir otro tratado. ¿Que resultaría de esto? haber dos? Nunca por mucho trigo es peor año.

2.ª «Que es una misión superior á sus fuerzas.» Al aceptar esta comisión comprendí las dificultades que habian de ofrecerse, siendo la mayor, el no haber obra alguna ni en lo antiguo, ni en lo moderno sobre las espesadas materias, escrita por un profesor de la armada española.

3.ª Mi obra, si Dios me da salud, llegará á su destino: he comprometido mi palabra y la cumpliré hasta donde alcancen mis fuerzas, aunque suceda lo que dice Plinio «que no hay libro por malo que sea, que no se saque de él algo de bueno.»

4.ª Si á los profesores de la armada corresponde exclusivamente escribir la higiene naval ¿porque no han escrito ya alguna obra? ¿á qué han aguardado? Quiere decir que con este motivo la escribirán, y siempre y de todos modos hacen un bien á la ciencia y á la humanidad.

Al inclinar el ánimo de S. M. para que se me confriese esta misión, no fue el del Excmo. señor ministro de Marina hacer un desaire al ilustrado cuerpo de sanidad de la armada; sino mejorar mi suerte tan mal parada respecto del cuerpo de sanidad militar, como se desprende de la misma orden que dice: *que todo el tiempo que invierta en la formación de la obra, se me abone para los efectos pasivos de mi jubilación*. ¿Que mal se hace á nadie en esta concesión? Donde está la injusticia tan cacareada del redactor de la protesta?

Aun este mismo beneficio podía no comprenderme. Como quiera que he sido jubilado en oposición abierta de la ley del estado vigente de jubilaciones que dice «art. 14. Los empleados no obtendrán su jubilación sino tienen 60 años cumplidos, ó prueban legalmente que se hallan en imposibilidad absoluta de continuar en el servicio activo:» como ni en uno ni en otro caso me hallo; pudiera muy bien negarseme la jubilación, en cuyo caso no tendría efecto la gracia que se me hacia por escribir la citada obra.

Es de esperar pues que los ilustrados profesores de la armada española acrediten que á ellos corresponde exclusivamente el escribir el tratado de higiene por estar en la situación de hacerla.

Es cuanto tengo que contestar por ahora: cuando tenga escrita mi obra lo pondré en conocimiento de los señores profesores de la armada española para los fines que crean convenientes.

Ofrece á Vds. toda su atención y respetos su afectísimo servidor q. b. s. m.

ANASTASIO CHINCHILLA.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y sanidad.—Negociado 4.ª Circulares.

Desearo la Reina (Q. D. G.) evitar en lo sucesivo todo pretexto ó interpretación ó duda para la recta aplicación de lo preceptuado en el párrafo tercero del art. 18 de la ley de 28 de noviembre de 1853, se ha servido resolver, de conformidad á lo consultado por el Consejo de Sanidad, que se sujete al trato de patente sucia la que expedida en el extranjero carezca de la legalización del cónsul de España en el punto de partida ó de alguno de los inmediatos, si no le hubiere en el puerto de donde el buque proceda; y que á igual tratamiento sanitario sea sometido todo buque en cuya patente se adviertan irregularidades ó de-

fectos esenciales que den margen á sospechar fundadamente ocultaciones é inexactitudes de trascendencia que puedan perjudicar la pública salubridad.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, siendo la voluntad de S. M. que esta determinacion se publique para evitar todo ulterior perjuicio al comercio y los navegantes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de...

SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

EN LIQUIDACION.

COMISION CENTRAL LIQUIDADORA.

Señores apoderados:

En virtud de la autorizacion acordada á esta comision central por esa junta en 6 del actual para que procediese con urgencia á la enagenacion de los títulos y acciones de la pertenencia de la sociedad, con el fin de llevar á cabo lo establecido por la misma en el artículo 4.º de su acuerdo de disolucion, resolvió en seguida verificar la enagenacion espresada, comisionando al efecto á los señores D. Felipe Losada, tesorero general, don Juan Salmon, contador general, y al vocal de la misma D. Manuel Ruiz Salazar; los cuales, valiéndose al efecto del agente de cambios D. Juan de las Bircenas, desempeñaron su cometido en los dias 12 y 13 del corriente, con las debidas formalidades y al precio que acredita la certificacion incluida en el adjunto espediente, que esta central eleva á esa junta para su conocimiento, exámen y aprobacion, y cuyo pormenor es como sigue:

Reales vellon dos millones ochocientos ochenta y ocho mil nominales en títulos al portador del 3 por 100 diferido con el cupon corriente al contado, que al cambio de 25 y 80 cént. por 100 de valor á que salen en resumen, importan en efectivo, reales vellon. 715104

Reales vellon cuarenta mil nominales en 10 acciones de carreteras de abril á 83 y 50 cént. en efectivo. : . . . 33400

Treinta y cuatro mil en 17 acciones de la emision de agosto á 88 y 25 cént. 30005

Importa el producto total en efectivo.. 808504

Habiendo consignado el referido importe de los 808,509 reales en el Banco de España, juntamente con la existencia que hay en el mismo del fondo general segun estaba prevenido, como se comprueba por el resguardo número 46,859 que se acompaña, y conservándose el libro de talones en el arca de tres llaves de esta central.

Madrid 18 de mayo de 1857.—El presidente, Tomás Santero.—El secretario general, José Rodríguez Benavides.

JUNTA DE APODERADOS.

Enterada la junta de que, al usar la comision central de la autorizacion que le fué conferida en 6 del actual para que, teniendo en cuenta los intereses de la sociedad y previas las formalida-

des prevenidas para el caso, procediera á la venta de los títulos y acciones que esta poseía, ha llenado los requisitos necesarios tanto en las prescripciones de la sociedad como en las establecidas para las ventas legales de efectos públicos, aprueba el espediente de enagenacion que la misma remite con la esposicion sobre que recae esta resolucion, acordándola además un voto de gracias por el celo y exactitud con que ha llevado á efecto la autorizacion espresada.

Madrid 29 de mayo de 1857.—El presidente, Tomás de Corral y Oña.—El secretario, Manuel Pardo y Bartolini.

Secretaria general.

Anuncio.

Habiéndose publicado los estados de sócios y pensionistas existentes á la época de la disolucion de la sociedad, con espresion de la parte que unos han aportado al fondo reproductivo y del haber que otros tenian acreditado á la misma fecha por pension anual, con arreglo á las bases establecidas y á las disposiciones adoptadas para el caso de la sociedad en su acuerdo de 23 de abril último y para los efectos que en ellas se determinan; si algun interesado tuviera que hacer reclamacion por los espresados conceptos, podrá acudir á la central mientras se examinan las cuentas de las comisiones provinciales y se forma la general de la última recaudacion verificada en las mismas, á fin de proceder en seguida á hacer la separacion de las existencias, y los prorates y distribucion correspondientes.

Madrid 14 de julio de 1857.—De orden de la central.—El secretario, José Rodríguez Benavides.

Por ausencia temporal del presidente de la comision central liquidadora, ha pasado interinamente, con acuerdo de la misma comision, al desempeño de este cargo, el vice-presidente don Luis Colodron, á quien corresponde.

Madrid 14 de julio de 1857.—El secretario general, José Rodríguez Benavides.

CRONICA.

Oposiciones. El dia 11 han comenzado las que tenemos anunciadas para las diez y seis vacantes de médicos del cuerpo de sanidad de la armada. Se han presentado veinte y siete candidatos. El decoro y categoria que el nuevo reglamento dá á los profesores, ha de haber contribuido, mucho para que este certamen esté mas concurrido que lo estaban la mayor parte de los que antes se verificaban con igual objeto. Sabemos que hay muchas mas plazas vacantes, en razon al aumento que ha tenido y está teniendo el material de la armada, pero que no se han sacado á oposicion por no estar incluidas en los presupuestos del presente año. Esperamos que cuando se verifique el nuevo concurso, ha de estar aun mas concurrido que el actual, pues que entonces ha de ser mas conocido el porvenir decoroso que se ha abierto ultimamente á los médicos en el noble servicio de sanidad de la marina militar.

Remitido. En el lugar correspondiente en-

contrarán nuestros lectores el que nos ha dirigido el Sr. D. Anastasio Chinchilla, en contestacion á una crónica en que transcribiamos el sentimiento de queja y de protesta que espresó la *Revista médica* de Cadiz, á propósito de la mision que habia dado el gobierno al Sr. de Chinchilla, para que se ocupase en escribir una higiene naval.

Recomendacion. La hacemos muy especial del remitido inserto en nuestro último número, cuyo autor el Sr. D. Eusebio Santiago es, bajo todos conceptos, muy digno de la confianza y aprecio de la clase médica, en cuyo favor hace jugar el Sr. Santiago su larga práctica de tribunales.

Nombramientos. Nuestro amigo el Sr. Castello y Serra y el Sr. Ametller, han sido nombrados médicos segundo y tercero del hospital de San Juan de Dios de esta corte en virtud de oposicion, en la cual obtuvieron respectivamente el primero y segundo lugar en la terna.

Congreso de oftalmologia de Bruselas. En la primera lista que de los individuos que han de formarle publican los anales de oculística, no figura sino un apellido español al lado de cincuenta ó sesenta de todos los puntos del globo, y aun este apellido pertenece á Venezuela, no á la península. Se nos asegura que dos de nuestras especialidades en oftalmologia han acudido al gobierno en demanda de la autorizacion competente para asistir á las sesiones de esa gran reunion de los oftalmólogos de todo el mundo: parece que estos señores son D. José Calvo y Martin y D. Rafael Cervera, ambos dignos del honor á que aspiran. Deseamos vivamente ver sus nombres publicados en los anales donde ninguno español hemos leído. Es esto un asunto de decoro y de adelanto científico para nuestra patria, que el gobierno no debe olvidar en manera alguna. Diremos, además que en el caso de que á esta mision fuera asociada alguna pension, como es justo, y de que esta, última fuese única, podria duplicarse la honra y la utilidad de este viage científico para nuestro pais, dando la pension á aquel de los dos candidatos que mas necesitase de ella y á ambos la comision y la honra de asistir á ese gran certamen científico.

VACANTES.

Habiendo quedado vacante una de las tres plazas de médico de esta ciudad por renuncia del que la obtenia don Joaquin Canalda, cuya dotacion consiste en siete mil reales anuales pagados del fondo de propios por trimestres vencidos; y debiendo proveerse la espresada plaza por el Ayuntamiento, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á la secretaria de dicha corporacion hasta el 20 de julio próximo en cuyo dia es proveerá. Fraga 20 de julio de 1857.—Joaquin Vera Cabrera.

La de médico titular de la ciudad de Lugo, por fallecimiento del que la obtenia. Las solicitudes se dirigirán con las hojas de servicios y estudios á la secretaria del ayuntamiento hasta el 17 de julio.

La de cirujano de Drieves, provincia de Guadaluajara; su dotacion 3,500 reales cobrados por el ayuntamiento. Las solicitudes, hasta el 25 de julio.

Director, D. E. SANCHEZ Y RUBIO.

Imprenta de Manuel Alvarez, Espada, 6.